**QUINTO INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADO CON EL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.**

En seguimiento al compromiso adoptado al interior de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que busca transparentar el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos nacionales, se rinde el presente Informe que comprende las actividades desarrolladas por las organizaciones participantes, con corte del 17 de noviembre al 10 de diciembre de 2013.

1. **Actualización de organizaciones participantes en el procedimiento**

En el Cuarto Informe rendido por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral con corte al 17 de noviembre del presente año, se reportó que 32 organizaciones se encontraban participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos. A la fecha se reporta que ninguna organización presentó escrito al Instituto Federal Electoral comunicando el desistimiento formal del procedimiento de registro como Partido Político Nacional.

El balance general continúa siendo el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partidos políticos nacionales (corte enero 2013) | 52 |
| Organizaciones cuya notificación fue declarada improcedente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) | 10 |
| Organizaciones que han presentado escrito de desistimiento | 10 |
| Organizaciones que a la fecha siguen participando en el procedimiento | 32 |

1. **Asambleas**

A partir de la fecha en que se rindió el Cuarto informe por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tiene constancia en la DEPPP que 3 organizaciones presentaron formalmente su agenda y el tipo de asambleas que realizarán.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Nombre de la organización** | **Tipo de Asambleas** | **Fecha de presentación de la agenda** |
| 1 | Oportunidad Congruencia para Todos, A.C. | Estatales | 11-11-2013 |
| 2 | Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C. | Estatales | 19-11-2013 |
| 3 | Unidad por el Bienestar | Estatales | 04-12-2013 |

De esta forma, las 3 organizaciones antes señaladas se suman a las 11 que habían comunicado su agenda anteriormente; por lo que a la fecha se reporta que de las 32 organizaciones que participan en el procedimiento 14 han hecho del conocimiento de la autoridad su agenda y tipo de asambleas a realizar, mismas que se enlistan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **#** | **Nombre de la organización** | **Tipo de Asambleas** |
| 1 | Fuerza Autónoma Mexicana | Estatales |
| 2 | Encuentro Social | Distritales |
| 3 | Frente Humanista | Distritales |
| 4 | Factor Fortaleza Ciudadana | Estatales |
| 5 | Movimiento Regeneración Nacional, A. C. | Estatales |
| 6 | Organización de Ciudadanos “Socialistas de México” | Estatales |
| 7 | Pueblo Republicano Colosista | Estatales |
| 8 | Organización Liberal | Distritales |
| 9 | Erigiendo una Nueva República | Estatales |
| 10 | Organización Política del Pueblo y los Trabajadores | Estatales |
| 11 | Participación Socialdemócrata GRG, A.C. | Estatales |
| 12 | Oportunidad Congruencia para Todos, A.C. | Estatales |
| 13 | Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C. | Estatales |
| 14 | Unidad por el Bienestar | Estatales |

Es importante señalar que con fecha 15 de noviembre de 2013, la representante legal de la Organización de Ciudadanos “Socialistas de México” presentó escrito modificando la modalidad de asambleas a celebrar, de estatales a distritales.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en poder de la DEPPP, se informa que el balance de asambleas[[1]](#footnote-1) celebradas por las referidas organizaciones, con corte al día 08 de diciembre de 2013, es el siguiente:

**Asambleas Estatales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Organización** | **Asambleas agendadas** | **Asambleas celebradas** |
| Movimiento Regeneración Nacional, A. C. | 32 | 23 |
| Fuerza Autónoma Mexicana | 24 | 0 |
| Factor Fortaleza Ciudadana | 21 | 0 |
| Pueblo Republicano Colosista | 23 | 0 |
| Participación Socialdemócrata GRG, A.C. | 23 | 0 |
| Erigiendo una Nueva República | 24 | 2 |
| Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPT) | 23 | 1 |
| Oportunidad Congruencia para Todos, A.C. | 22 | 0 |
| Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C. | 26 | 0 |
| Unidad por el Bienestar | 22 | 0 |

**Asambleas Distritales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Organización** | **Asambleas agendadas** | **Asambleas celebradas** |
| Encuentro Social | 276 | 166 |
| Frente Humanista | 253 | 109 |
| Organización Liberal | 300 | 0 |
| Organización de Ciudadanos “Socialistas de México” | 206 | 7 |

1. **Afiliaciones**

En el artículo 24, primer párrafo, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional deberá, entre otros requisitos:

b) Contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

En ese sentido, se ha dado a conocer que el número total de afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como partido político, en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de 219,608 afiliados[[2]](#footnote-2).

Asimismo, se ha hecho del conocimiento público que quienes asisten a las asambleas y que realizan el procedimiento de afiliación a la organización durante la celebración de las mismas, son considerados como **afiliados registrados**. En el mismo sentido, se ha explicado que los ciudadanos que las organizaciones capturan en el “Sistema de Registro de Afiliados en el Resto del País”, no pueden considerarse actualmente como afiliados, pues para tal efecto es necesario que, junto con la solicitud de registro, se presenten ante el IFE las correspondientes manifestaciones formales de afiliación, para lo cual el plazo límite es el 31 de enero de 2014.

De esta forma, el número de afiliados registrados derivado de la totalidad de las asambleas celebradas por las organizaciones con corte a la fecha que se reporta, es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Organización** | **Afiliados registrados[[3]](#footnote-3)** |
| Movimiento Regeneración Nacional A. C. | 106,606 |
| Encuentro Social | 63,233 |
| Organización de Ciudadanos “Socialistas de México” | 3,811 |
| Fuerza Autónoma Mexicana | 0 |
| Factor Fortaleza Ciudadana | 0 |
| Frente Humanista | 41,104 |
| Pueblo Republicano Colosista | 0 |
| Organización Liberal | 0 |
| Participación Socialdemócrata GRG, A.C. | 0 |
| Erigiendo una Nueva República | 6,414 |
| Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPT) | 3,289 |
| Oportunidad Congruencia para Todos, A.C. | 0 |
| Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C. | 0 |
| Unidad por el Bienestar | 0 |

1. **Talleres de capacitación a las organizaciones**

En el transcurso del último mes, ninguna organización solicitó a la DEPPP taller de capacitación sobre el procedimiento que la autoridad llevará a cabo para la certificación de las asambleas que celebren, así como respecto al funcionamiento del sistema de cómputo para el registro de sus afiliados.

Considerando lo reportado en el Cuarto Informe, se tiene constancia que desde el inicio del procedimiento, dichos talleres se han impartido a 22 de las 32 organizaciones que actualmente siguen participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos.

1. **Informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos**

En términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una de las obligaciones que tienen las organizaciones que han notificado su intención de constituirse como partidos políticos nacionales, es la de informar mensualmente al Instituto el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.

Asimismo, el artículo 351 del referido Código señala que constituye una infracción por parte de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos, cuando, entre otros aspectos, se incumpla la obligación de informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de los recursos que reciban para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro.

Incluso, en el artículo 354, primer párrafo, inciso g), se establece lo siguiente:

**Artículo 354**

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

…

g) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta; y

III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional;

…

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 70 del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativa a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la DEPPP remitió al titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) los oficios DEPPP/DPPF/186/2013 y DEPPP/DPPF/753/2013, de fechas 25 de enero y 2 de abril del año en curso, respectivamente, a través de los cuales se comunicaron los datos de las organizaciones cuya notificación resultó procedente, así como su actualización.

Así, el 13 de septiembre de 2013 la UFRPP dio vista al Secretario Ejecutivo del IFE sobre diversos incumplimientos en la presentación de los informes de origen y destino de recursos por parte de algunas organizaciones participantes en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos. Lo anterior, con el objeto de iniciar los respectivos procedimientos ordinarios sancionadores por la presunta transgresión a lo establecido en referido artículo 351, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto de las siguientes organizaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| No | Organización[[4]](#footnote-4) |
| 1 | Movimiento de Líderes y Organizaciones |
| 2 | Plan de Concertación Mexicana, A.C. |
| 3 | México Presente |
| 4 | Participación Socialdemócrata GRG, A.C. |
| 5 | Cruzada Democrática Nacional, A.C. |
| 6 | Unidad por el Bienestar |
| 7 | México Representativo y Democrático |
| 8 | Unión Nacional Sinarquista |
| 9 | Evolución Democrática |
| 10 | Universitarios y México Unidos, A.C. |
| 11 | Frente Humanista |
| 12 | Grupo de Experiencia Ciudadana |
| 13 | Pueblo Republicano Colosista |
| 14 | Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C. |
| 15 | Organización México Nuevo |
| 16 | Democracia Real, A.C. |
| 17 | Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto |
| 18 | México Próspero y de Transformación META, A.C. |
| 19 | Democracia 2.0 |
| 20 | Organización Liberal |
| 21 | Jóvenes Universitarios por México |
| 22 | Erigiendo una Nueva República |
| 23 | Organización Auténtica de la Revolución Mexicana |
| 24 | Migrantes Demócratas Mexicanos |
| 25 | Revolución Nueva Imagen |
| 26 | Oportunidad Congruencia para Todos A.C. |
| 27 | México Unión Nacional |

Derivado de lo anterior, en el Cuarto Informe se reportó que 15 de los 27 procedimientos sancionadores ordinarios habían sido resueltos por los integrantes del Consejo General, sin embargo, a la fecha que se reporta se tiene que fueron resueltos adicionalmente 3 procedimientos, mismos que son los siguientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Expediente No.** | **Organización** | **Resolución** | **Fecha de resolución** |
| SCG/Q/CG/84/2013 | Migrantes Demócratas Mexicanos | Amonestación Pública | 4/12/2013 |
| SCG/Q/CG/95/2013 | Unión Nacional Sinarquista | Amonestación Pública | 4/12/2013 |
| SCG/Q/CG/103/2013 | Movimiento de Jóvenes por México | Amonestación Pública | 4/12/2013 |

De ahí que a la fecha que se somete a consideración el presente informe, se tenga que el Consejo General ha resuelto 18 de los 27 procedimientos instaurados contra organizaciones que participan en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos.

1. Al respecto, debe recordarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las organizaciones deben celebrar por lo menos 20 asambleas estatales, o bien, 200 asambleas distritales, según hayan determinado. [↑](#footnote-ref-1)
2. Dicha cantidad representa el 0.26% del Padrón Electoral, utilizado en la Elección Federal del día primero de julio del 2012. Asimismo, dicha cifra se obtuvo del oficio DERFE/1392/12 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, suscrito por el otrora Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los datos de afiliados precisados en el cuadro tienen un corte al 08 de diciembre del presente año. Sin embargo, las cifras pueden cambiar en razón de que aún se encuentran en proceso de revisión, por parte del vocal ejecutivo designado. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los recuadros sombreados en color rojo, corresponden a organizaciones que han presentado su escrito de desistimiento para seguir participando en el procedimiento. [↑](#footnote-ref-4)